

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICO DE JUAN PABLO DUARTE”**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

**DETEREL 262/2013.**

Santo Domingo de Guzmán

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**  
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Wenel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Opinión del proyecto de ley mediante el cual se modifican varios artículos de la Ley No. 72-02, que establece el Código Procesal Penal de la Republica Dominicana.

Referencia : **Oficio No. 011040** de fecha 09/09/13, **Exp. 01599-2013-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido del proyecto de ley:**

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de ley mediante el cual se busca modificar varios artículos de la Ley No. 72-02, que establece el Código Procesal Penal de la Republica Dominicana.

**SEGUNDO:** Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”***

### **Desmante Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República;
- La Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal Dominicano.

### **Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa**

Después de analizar el presente proyecto de ley en los aspectos, Legal Constitucional y de Técnica Legislativa, **ENTENDEMOS** prudente hacer las siguientes observaciones:

- Después de analizar el presente proyecto hemos observado, que el mismo contiene algunos aspectos resulta que resultan contrarios con los estatutos de la Corte Interamericana de Justicia, de los cual nuestro país es miembro signatario, por lo cual es necesario realizar un estudio más profundo y con mucho mayor detenimiento para realizar una mejor análisis del mismo.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio.

Atentamente,

**Wenel D. Félix. F.**  
Director